

DECRETO 1549-1998

Régimen Especial de Comisiones de Servicio para pilotos del Departamento Aeronáutica

Dictado el 03-11-1998.

Artículo 1º.- Facúltase a la Contaduría General de la Provincia para disponer un régimen especial de anticipos y rendiciones de Comisiones en Servicio para los pilotos del Departamento Aeronáutica, adecuando en lo pertinente, las normas generales vigentes para el resto de la Administración Pública Provincial.-

Artículo 2º.- Déjase establecido que a los efectos del cómputo de los plazos previstos por el artículo 99 de la Ley 643, se aplicarán las disposiciones del artículo 2º del Decreto Nacional Nº 671/94, que aprueba el Reglamento de Actividades para el Personal Aeronavegante Civil.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4º.- Dese al Registro Oficial, al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.-